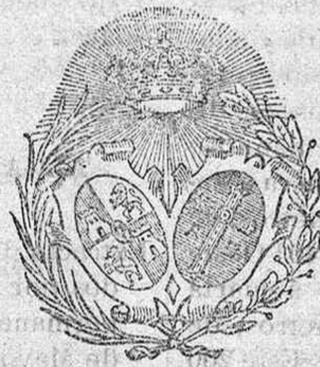


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR.—SUBSISTENCIAS.

Cumpliendo órdenes de la Junta Central de Abastos, esta provincial en sesión del día 18 acordó lo siguiente:

1.º Queda tasado el precio del aceite clase corriente buena calidad, entendiéndose por tal el de acidez no superior á tres grados, en 22,50 pesetas la arroba de once kilos y medio sobre vagón en punto de origen.

2.º La tasa de este aceite para los almacenistas de Oviedo, será de 2,16 pesetas el kilo.

Vendiendo los detallistas al público en la capital, á 2,05 pesetas litro.

La tasa que regirá en Gijón y Avilés, será de 2,11 pesetas kilo para los almacenistas, y 2 pesetas litro para los detallistas.

3.º Los Delegados gubernativos con las Comisiones de Información Comercial señalarán los precios que correspondan al detalle en las capitales y pueblos de sus partidos judiciales, siguiendo la norma establecida para los distintos casos en que se tasó el azúcar, bien entendido que la arroba tiene 12 y medio á 13 litros, según densidad.

4.º Estas tasas empezarán á regir el próximo día 20 en toda la provincia, no admitiendo excusas de tener grandes existencias adquiridas á precios superiores, puesto que desde Enero último era público el acuerdo de la Junta Central de llegar á la tasa en el caso de rebasar el precio de 22 pesetas en bodega.

5.º Los aceites finos no superiores á un grado de acidez pueden tener precios más elevados que los señalados para el de tasa, pero dichos precios conservarán la proporción y relación que siempre han guardado en el mercado, reservándose esta Junta el derecho á imponer tasa á estos aceites en caso de observar no existe la debida proporción con el tasado.

6.º Todos los establecimientos que vendan aceites finos

quedan obligados también á vender aceites corrientes de tasa.

7.º Los Delegados gubernativos una vez marcada la tasa en sus partidos remitirán relación de la misma á la Junta Central y á esta Provincial para ser revisada, sin perjuicio de que empiece á regir inmediatamente.

8.º Los Delegados gubernativos exigirán los días 30 de cada mes relaciones juradas de existencias de aceite dentro de su partido, que remitirán en los cinco días primeros de cada mes á esta Junta Provincial.

Encarezco muy especialmente á los Delegados, Alcaldes y agentes de mi autoridad velen por el cumplimiento de estas disposiciones.

Oviedo, 18 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado á los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Julio.

Partido de Gijón:

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 7 y muertos 7.

Carreño:

Carbunco bacteridiano, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Avilés.—Gozón:

Perineumonía exudativa, especie bovina, invadidos 7, muertos 6 y queda enfermo 1.

Partido de Llanes.—Ribadedeva:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 3, muertos 2 y queda enfermo 1.

Partido de Oviedo:

Tuberculosis, especie bovina, invadidos 1 y muertos 1.

Partido de Lueca.—Navia:

Mal rojo, especie porcina, enfer-

mos del mes anterior 5 y curados 5.

Oviedo, 14 de Agosto de 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Ramón Rodríguez.—Visto bueno:

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Comisión Provincial de Oviedo

Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Julio último en las carreteras provinciales de Valdesoto a Bimenes, Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importantes en junto 533,14 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Valdesoto a Bimenes.—Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 31 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 135,47 pesetas.

Vegadeo a Boal.—Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol, por 31 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 135,47 pesetas.

Siejo a Alevia.—Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera, por 29 días de trabajo a 4,37 pesetas día, 126,75 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 12 de Agosto de 1924.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Vicepresidente, E. Lantero.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 del actual, previa

declaración unánime de urgencia, acordó aprobar la lista de jornales devengados por los peones extraordinarios ocupados durante el mes de Julio último en las carreteras provinciales de Langreo a Gijón, Campos a Trubia, La Franca a los Cándanos y Vegadeo a Boal, importantes en junto 701 pesetas, y cuyo pormenor es como sigue:

Langreo a Gijón.—Al peón Antonio Puerta, vecino de Illano, concejo de Gijón, por 24 días de trabajo a 6,50 pesetas día, 156 idem.

Al peón Valentín Morán, vecino de Mareo, concejo de Gijón, por 8 días de trabajo a 7 pesetas día, 56 idem

Al peón Eugenio Martínez, vecino de Mareo, concejo de Gijón, por 8 días de trabajo a 7 pesetas día, 56 idem.

Campos a Trubia.—Al carretero Pedro Granda, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por un día de trabajo a 15 pesetas, 15 idem.

Al peón José García, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

Al peón Amaro García, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

Al peón Emilio Martínez, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 2 días de trabajo a 5 pesetas día, 10 idem.

Al peón Constantino Granda, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

Al peón Emilio Granda, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 2 días de trabajo a 5 pesetas día, 10 idem.

Al peón Manuel Suárez, vecino de Arlós, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

Al peón José Pérez, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

Al peón José Álvarez, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

ra, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 13 idem.

Al peón Jesús Valdés, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 2 días de trabajo a 5 pesetas día, 10 idem.

Al peón Angel Valdés, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 2 días de trabajo a 5 pesetas día, 10 idem.

Al peón Justo Valdés, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 4 y medio días, a 5 pesetas día, 22,50 idem.

Al peón Vicente Valdés, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 4 y medio días a 5 pesetas día, 22,50 idem.

Al peón José Álvarez, vecino de Santa Cruz, concejo de Llanera, por 3 días de trabajo a 5 pesetas día, 15 idem.

La Franca a los Cándanos.—Al peón Ramón Sánchez, vecino de Santa Eulalia, concejo de Llanes, por 25 días de trabajo a 4 pesetas día, 100 idem.

Al peón José Alonso, vecino de Santa Eulalia, concejo de Castropol, por 26 días de trabajo a 4 pesetas día, 104 idem.

Vegadeo a Boal.—Al peón Manuel Millán, vecino de Balmonde, concejo de Castropol, por 3 días de trabajo, a 4 pesetas día, 12 idem.

Al peón José Carbajales, vecino de Balmonde, concejo de Castropol, por 3 días de trabajo a 4 pesetas día, 12 idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 12 de Agosto de 1924. por acuerdo de la Comisión provincial. — El Vicepresidente, E. Lantero. — El Secretario, Pedro Mantilla.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jesús Gonzalez G. Llamazares, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Reconquista», sita en términos de Praduño, parroquia de Poó, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la

mineros, sita en el Praduño, en la Sierra de Dobros, parroquia y concejo citados. Desde el citado punto se medirán 100 metros en dirección Norte 40° Este, fijándose la primera estaca; de primera á segunda Este 40° Sur 300 metros; de segunda á tercera Sur 40° Oeste 200 metros; de tercera á cuarta Oeste 40° Norte 1.000 metros; de cuarta á quinta Norte 40° Este 200 metros, y desde la quinta en dirección Este 40° Sur se medirán 700 metros, cerrando el perímetro de las hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22 818.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Agosto de 1924. — Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.127

SECCIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA DE GRADO

Mes de Agosto de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas | Cts. |
|------------------------------|--------------|-----------|
| Gastos de Ayuntamiento | 1855 | 73 |
| Policía de seguridad. | 377 | 54 |
| Policía urbana y rural. | 2032 | 58 |
| Instrucción pública. | 504 | 16 |
| Beneficencia. | 1399 | 67 |
| Obras públicas. | 1583 | 33 |
| Corrección pública. | 274 | 77 |
| Montes. | " | " |
| Cargas. | 8080 | 88 |
| Obras de nueva construcción. | " | " |
| Imprevistos. | 41 | 66 |
| Resultas. | " | " |
| Varios. | " | " |
| Total. | 16150 | 32 |

En Grado, á 9 de Agosto de 1924. — El Secretario, Carlos Villamil. —

Visto bueno, El Alcalde, Casimiro Suarez.

R. al núm. 3.116

ALCALDÍA DE COAÑA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

Sesión del día 11 de Mayo.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el Alcalde dá cuenta á la Comisión de la renuncia presentada por el Médico municipal don Jesús Martínez, en la que manifiesta que debido á su estado de salud no le es posible continuar desempeñando el cargo.

Se admite la renuncia y se acuerda anunciar la vacante para su provisión en el BOLETIN OFICIAL.

Mientras ésta se provee en propiedad, se acuerda nombrar Médico municipal interino al que lo es titular de Navia D. Venancio Martínez.

Se acuerda acceder á los deseos de la Junta provincial de ganaderos, delegando en ella la representación de este Ayuntamiento en cuanto á organización de concursos de ganados se refiere.

Teniendo en cuenta los certificados consulares que afectan al mozo Etlvino Maximino García, el Ayuntamiento de acuerdo con las leyes vigentes, acordó excluirle temporalmente del contingente, como comprendido en la clase cuarta, orden seguida, número 196, del cuadro de inutilidades físicas.

Presentada por el ex-Alcalde D. Leonardo Pérez Gayol, la fianza que retenía en su poder del Depositario D. Juan M. Castrillón, la Comisión acuerda hacerse cargo de ella.

Igualmente se acuerda designar como horas de oficina desde las nueve de la mañana á las trece, y desde las quince á las diecisiete, para el público de diez á doce.

Sesión del día 18 de Mayo.

Se acuerda reconstituir la Junta municipal del censo de población de acuerdo con la Real orden fecha 21 de Abril último.

Sesión del día 25 de Mayo.

El Sr. Alcalde dá cuenta de una denuncia presentada por varios vecinos del pueblo de Porto, en queja contra el vecino del mismo D. Eusebio Rodríguez, que trata de obstruirlo.

La Permanente acuerda nombrar una Comisión para que sobre

el terreno estudie lo que la denuncia tiene por cierto.

Se acuerda nombrar otra Comisión para que informen respecto al estado en que se encuentran los lavaderos de El Espin.

Por último la Comisión acuerda volverse á reunir para el próximo día 28, para de acuerdo con los industriales del concejo, llegar á un acuerdo en lo que atañe al impuesto de vinos y alcoholes.

Sesión del día 28 de Mayo.

Como resultado del acuerdo de la sesión anterior y estando presentes al acto los industriales del concejo, se pone á discusión lo que afecta á impuesto de vinos y alcoholes, discusión que dirigida con el mejor acierto por el Sr. Alcalde, no llegó á producir el efecto deseado, visto lo cual, la Permanente acuerda dejar al Ayuntamiento en completa libertad para aplicar la cuota que con arreglo á la Ley á cada uno corresponde.

Sesión del día 8 de Junio.

Después de aprobada la anterior el Sr. Alcalde dá cuenta á la Permanente de otra denuncia que los vecinos del pueblo de Porto, presentan contra el vecino del mismo que trata de obstruirles otro camino.

La Corporación acuerda nombrar una Comisión para que sobre el terreno estudie lo que tiene de cierto la expresada denuncia.

Se acuerda enviar una solicitud al Sr. Alcalde de Navia, para que permita sacrificar en aquel matadero las reses que se necesitan para el consumo de carnes en este concejo, mientras que el de aquí reúna condiciones para poder hacerlo.

Se acuerda que la cobranza del quinto trimestre de derrame por impuesto de utilidades, se efectúe por esta Permanente, encargándose de dicha cobranza el Concejal D. Calixto Martínez.

Se acuerda suspender de empleo y sueldo al Oficial de este Ayuntamiento D. José Méndez Castrillón.

Sesión del día 15 de Junio.

Aprobada el acta de la anterior se dá cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Navia, accediendo á lo solicitado por esta Comisión respecto á la solicitud, de poder sacrificar reses para el consumo de este concejo en el matadero de aquel Ayuntamiento.

Se acuerda dar las gracias al Sr. Alcalde de Navia por la cesión y gracia expresadas.

Por último se acuerda suspender de empleo y sueldo al Depositario que venía siendo de este

Ayuntamiento D. Juan Mendez Castrillón.

Sesión del día 29 de Junio.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acuerda hacer los pagos á las suscripciones de la *Gaceta*, BOLETIN OFICIAL, *Consultor y Administración práctica*.

Igualmente se acuerda hacer efectivos los originados por la conducción de quintos á la Capital de la provincia; idem á los que afectan á la Hacienda, y aprovechamientos forestales; los incluidos para remunerar á los Agentes repartidores de los boletines del Censo electoral; los devengados á los empleados del Ayuntamiento, gastos de material de oficina, brigada sanitaria, socorros domiciliarios, y por último los ocasionados con motivo de la fiesta escolar celebrada por los niños de todas las escuelas en la capital del concejo.

Se acuerda nombrar una Comisión para que en relación con los Sres. Marqués de Mohías y don Fernando Jardón, estudie el proyecto del camino que está en estudio, y desde El Espín vá á la plaza.

Sesión del día 6 de Julio.

Se acuerda destituir del cargo de Depositario-recaudador á don Juan Méndez Castrillón y lo mismo á D. Jose Méndez Castrillón, Oficial que venía siendo de este Ayuntamiento.

Solicitando licencia por un mes el segundo Teniente Alcalde don Eduardo F. Combarro, se accede á lo solicitado, nombrando en su lugar para que pueda reemplazarle en las sesiones, el sustituto del mismo D. José García Sánchez.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día de hoy por la Comisión permanente.

Coaña, 10 de Agosto de 1924.— El Secretario, Leandro García Méndez.—Visto bueno, El Alcalde, Ramón Méndez.

R. al núm. 3.134

ALCALDIA DE ALLER

Hallándose vacante el cargo de Farmacéutico titular del distrito de Cabañaquinta, dotado con el sueldo anual de 1.862 pesetas 90 céntimos, se ha acordado anunciarla á concurso su provisión en propiedad por el plazo de 30 días á contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, dentro del plazo expresado,

acompañando a ellas el título de Licenciado en Farmacia y la hoja de méritos y servicios que posean.

Aller, 11 de Agosto de 1924.—Benjamin Bernardo.

R. al núm. 2.126

ALCALDÍA DE LUARCA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en el mes de Julio último, el cual forma el Secretario en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227, regla 5.ª del Estatuto municipal.

Sesión del día 3.

Se aprueba el acta anterior.

Se autoriza al Secretario para hacer el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acuerda delatar exceptuado del servicio en filas á Alejandro Cernuda y Francisco Barrero.

Se aprueba un informe de la Comisión de Enseñanza.

Una instancia de D. Ramón Rodríguez, sobre alquiler de casa habitación, se pasa á la Comisión de primera enseñanza.

Se nombra una Comisión para informe de instancia de vecinos de Gamones sobre aprovechamiento de terreno comunal.

La Corporación queda enterada de una comunicación del Gobierno civil sobre diferencia de sueldo al Sr. Delegado gubernativo.

Se aprueban cuentas de don Francisco Suarez Manso, D. Joaquín Vallés, D. Etelvino Rodríguez, D. Claudio Díez, D. Adolfo García, D. Manuel Méndez, don Adolfo García, D. Higinio García, D. José Díez Sanchez, D. Marcial Andrés, D. Regino Alvarez, D. José Pérez, D. Antonio Alvarez Cascos, y una del Sr. Maestro de Muñás.

Una cuenta de la Electra del Esva se acuerda pase á la Comisión de Hacienda.

Se acuerda emitir el informe á que se refiere la circular de la Dirección general de Administración inserta en el BOLETIN OFICIAL de 28 de Junio.

Se aprueba el contrato de arriendo de una báscula de pesar ganado para Trevías.

Algunos señores Concejales formulan ruegos.

Sesión del día 10.

Se aprueba el acta anterior.

La Corporación queda enterada de una comunicación de la Dirección General de Seguridad, manifestando no es posible destinar á esta villa un cabo y cuatro guardias que se habían solicitado.

Se acuerda informen tres señores Concejales en instancia presentada por D.ª Adelaida Avello, sobre autorización para edificar.

Una instancia de la Maestra de Agones se pasa á la Comisión de Enseñanza.

Se aprueba una cuenta de don Fernando Galán.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Junio.

Se acuerda adherirse al homenaje que proyecta el Comité de Carcedo en honor del Jefe del Gobierno.

Se designa una Comisión para estudio y dictamen de una instancia de D. Baldomero Perez Valdés.

Se acuerda facilitar varias herramientas al Alcalde de Villanueva para arreglo de caminos.

Una instancia de D.ª Jacinta Antón, de Busmourisco, se pasa á informe de la Comisión primera.

La Comisión permanente queda enterada de una comunicación de la Administración de Rentas públicas, participando no puede destinar un empleado de aquellas oficinas para ultimar los trabajos del Registro fiscal.

Se acuerda que la instancia presentada por D. Daniel Fernandez, sobre abono de trabajos realizados en estas oficinas, pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Dada lectura de una comunicación del Alcalde de Carcedo referente á reparaciones en la alcantarilla de la Ferrería, se acuerda estudiarla para resolver lo que proceda.

Se acepta una proposición del mismo Alcalde de barrio sobre casa habitación de la Maestra.

Se deniega la licencia que interesa el Concejil Sr. García Cernuda.

Se acuerda que la instancia presentada por D.ª Marcelina Pérez del Río, se informe por los Concejales Sres. Avello y Alea.

Se acuerda pagar á D. Mateo Boado por la talla de los quintos cien pesetas.

Se acuerda oficiar á la Electra del Esva para que aclare una cuenta que produce.

Respecto á la instancia de don Ramón Pérez sobre reedificación de una casa, se acuerda consultar el asunto con dos Abogados.

Se acuerda que el Sr. Alcalde y el Sr. Cotariello propongan la designación de Arquitecto para el estudio de una plaza cubierta.

Se formulan algunos ruegos por los Sres. Díez, Alea y Avello.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta anterior.

Se conceden seis días de licencia al Secretario.

Se acuerda pagar al contratista de las Escuelas de Carcedo 544 pesetas.

Se acuerda autorizar á D. Ramón Pérez García para reedificar una casa.

El Sr. Menéndez Díez propone se oficie á la Electra para que autorice á personal ajeno á su Sociedad para llevar á cabo instalación de alumbrado eléctrico.

Sesión del día 26.

Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda confirmar los fallos dictados por este Ayuntamiento y por consiguiente declarar exceptuados del servicio en filas á los mozos siguientes: Gil Fernandez García, Celestino Cernuda García, Manuel Rodriguez Rodriguez, Marcial Rubio Antón, Higinio Menendez Iglesias, Braulio Fernandez Fernandez, José García García, José Plácido García Cernuda, Ramón Fernandez Fernandez, Gumersindo García García, Manuel Arvisa Arvisa y Manuel Fernandez Rodriguez.

Se acuerda pagar los gastos ocasionados por la formación del Censo electoral, que asciende á 1.404 pesetas.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que gestione la traída de un técnico que ultime los trabajos del Registro fiscal.

Se aprueba el deslinde verificado por una Comisión de Concejales de terrenos sitios entre Villademoros y Cadavedo.

Se aprueba un informe emitido por la Comisión de primera enseñanza.

Se acuerda pasar á informe del Sr. Delegado gubernativo el expediente instruido á instancia de D. Francisco Fernandez, sobre construcción de una casa.

Se acuerda autorizar á D. José Rey Marin y D. Higinio García, para edificar una casa.

Se conceden herramientas al celador de Mouruso para arreglo de caminos.

Se aprueba una cuenta de don Manuel Méndez.

Se acuerda desestimar una instancia de D. José Avello, que solicita se le excluya un camión del pago del impuesto de carruajes por ocupación de vía pública.

Por unanimidad se acuerda excluir de dicho impuesto á un camión de D. Rogelio Visca.

Se acuerda pase á informe del Sr. Díez el proyecto de construcción de una fuente en Carcedo.

Se desestima una instancia de D. Manuel Riesgo, solicitando la creación de una escuela en Leiriella.

Se designa á D. Liborio Fer-

andez para que presente los mozos que han de ingresar en Caja.

Se consignan por unanimidad las cargos que deben pasar al Estado, los cuales expondrán en informe bien razonado.

Se desestima una instancia de vecinos de San Pelayo, sobre pago de alquiler de casa de la Maestra.

Se acuerda devolver á D. Carlos Pelaez los planos y proyectos de la traída de aguas.

La Comisión Permanente, en sesión de hoy, aprobó el precedente extracto de acuerdos.

Luarca, 7 de Agosto de 1924.—El Secretario, R. Ochoa.—Visto bueno, El Alcalde, José Rodríguez.
R. al núm. 3.119

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE AVILÉS

D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente edicto, hago público: Que en expediente promovido en este Juzgado por doña Etelvina Garcia Vega, asistida de su esposo D. Alfonso Remy Miranda, mayores de edad y vecinos de esta villa, he dictado auto con fecha dos del actual, por el que, y de conformidad con lo solicitado por dicha recurrente y lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Código Civil, he declarado la ausencia de D. Manuel García Rodríguez, natural de Lloriana, concejo de Oviedo, viudo de D.^a Josefa de la Vega Busto, que también era conocida por Josefa Busto, y vecino que fué de esta villa, do la que se ausentó hace mucho más de dos años, sin haber dejado persona encargada de la administración de sus bienes ni haberse tenido desde entonces noticias suyas ni de su existencia, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Oviedo; y al propio tiempo he acordado también llamar, como lo verifico a dicho ausente, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado con la debida justificación, é igualmente acordé nombrar á la recurrente D.^a Etelvina, asistida de su citado esposo, para que represente á su padre el mencionado don Manuel, en todo lo que fuere necesario.

Dado en Avilés, á cinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

—Eleuterio Francos.—El Secretario, P. S., Gregorio Heres.

R. al núm. 3.129

JUZGADO DE DEGAÑA

EDICTO

Don Daniel González Pérez, Juez municipal accidental en funciones de Degaña, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que se encuentran vacantes las plazas de Secretario en propiedad y su suplente de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 1.545 habitantes de hecho y 1.888 de derecho, las que han de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría a la inferior, y por el orden de preferencia, que establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarlas presentarán sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este Partido, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

1.º Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y autoridad que le hizo.

2.º Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico, en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presta sus servicios.

3.º Informe de conducta expedido por el Alcalde de su vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general.

Degaña, a 11 de Agosto de 1924.—El Juez municipal en funciones, Daniel González.

JUZGADO DE TINEO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia del día de ayer, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Faustino Menéndez de Llano, en nombre de D.^a María Fernández Pérez, vecina de Pola de Allande, a quién se oye de pobre, contra

D. Manuel Fernández Menéndez, vecino de Villar de Santa Marina, y otros, sobre división de una finca rústica; se llama por segunda vez y se emplaza a los demandados ausentes en ignorado paradero D.^a Balbina Menéndez y su marido D. Faustino Villasonte, y doña María del Amparo Fernández Cordero, ésta además de por sí, como heredera del que fué demandado al formularse la demanda D. José Fernández Menéndez, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma, con prevención de que no verificándolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Tineo, a seis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 3.118

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MONTOYA, Marina, gitana, casada con Ramón Diaz, y en ignorado paradero, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del partido de Avilés, con objeto de ser oída, como denunciada, en sumario que en dicho Juzgado se instruye por sustracción de dinero a los esposos Dimas Marin Lopez y Rosalía Figuerola Jimenez, vecinos de la Maruca, concejo de Avilés.

3.115

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se los

fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIESTRE IÑARRITU, Epifanio, hijo de José y de Eloisa, natural de Madrid, provincia de idem, casado, Auxiliar de tercera del material de Artillería, con destino en la Comisión de Movilización de Industrias de Valladolid, de 35 años de edad, estatura un metro 744 milímetros, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Santa María, número 28, bajo, sujeto a expediente por la falta de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería Juez instructor D. Rafael Lopez Delgado, residente en Valladolid, Pasaje de Gutierrez, letra A., tercero.

3.123

ALVAREZ FERNANDEZ, Restituto, de 23 años de edad, hijo de Manuel y de María, soltero, natural de Oñón, y vecino de La Peña, término municipal de Mieres, minero, con instrucción y sin antecedentes penales; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión preventiva decretada por la Audiencia provincial de Oviedo en sumario que se instruyó en dicho Juzgado por el delito de resistencia, con el número 156 de 1921.

3.124

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

DE MIRANDA

De los pastos de Peña-Manteca y de la pertenencia de D. Severino García y García, vecino de Boñías, se extravió una becerra de las siguientes señas: edad, dos años, color rojo, cabeza bien formada, de cuello abundante, con un lunar a un lado del vientre, que se valora en 350 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que el tenedor de ella, o tenga conocimiento de su paradero, lo participe al dueño, quien abonará los gastos originados.

Belmonte, 7 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Antonio Murillo.

R. al núm. 3.120.

Esc. Típ. del Hospicio provincial.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 18)

Gobierno Civil de la Provincia

Vista la queja elevada a este Gobierno Civil, por el Ayuntamiento de Onís, pidiendo se girara una visita de inspección por el servicio de la Verificación oficial de contadores eléctricos, a fin de hacer constar las malas condiciones en que los pueblos de dicho concejo reciben el suministro de energía a cargo de la (S. A.) «Hidro-eléctrica de Iruña».

Teniendo en cuenta el resultado de la visita efectuada por el Sr. Ingeniero-Verificador, en la que se ha podido comprobar que debiendo ser el voltaje normal en las acometidas de 120 voltios, no llega más de 49 voltios, y que este estado no es momentáneo, sino que constante y habitual durante la época de estiaje, resultando el alumbrado en esta forma sin efecto práctico ninguno,

He tenido a bien disponer se suspenda el cobro de los recibos del alumbrado a partir del 19 de Julio último, en que fué presentada la queja por el Ayuntamiento de Onís, mientras la Empresa no se halle en condiciones de efectuar el suministro en forma normal. Para lo cual cuando lo crea oportuno, solicitará de este Gobierno Civil se gire una visita por la Verificación oficial a fin de comprobar que el suministro puede efectuarse normalmente.

Lo que comunico a S. S.^{as} a los efectos oportunos.
 Dios guardea a S. S.^{as} muchos años.
 Oviedo, 11 de Agosto de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

R. al núm. 3.110

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE AGOSTO DE 1924

Distribución de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el artículo 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Capítulos | RESULTAS | Gastos obligatorios | | Gastos voluntarios | TOTAL |
|----------------|----------------------------|---------------------|-------------------|--------------------|------------|
| | | de pago inmediato | de pago diferible | | |
| | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| 1 | Administración provincial. | 14.398 59 | 23.363 01 | 5.704 01 | 43.465,61 |
| 2 | Servicios generales. | 10.516 68 | 3.625 00 | » | 14.141,68 |
| 3 | Obras obligatorias. | 37.904 83 | 28.972 39 | 125 00 | 67.002,22 |
| 4 | Cargas. | 2.053 33 | 5.350 58 | » | 7.403,91 |
| 5 | Instrucción pública. | 27.990 91 | 4.890 15 | 726 00 | 37.286,22 |
| 6 | Beneficencia. | 243.983 22 | 158.334 33 | » | 404.107,55 |
| 7 | Corrección pública. | 26.599 88 | » | » | 26.599,88 |
| 8 | Imprevistos. | 1.000 00 | 416 66 | » | 1.416,66 |
| 9 | Nuevos establecimientos. | » | » | 2.083 33 | 2.083,33 |
| 10 | Carreteras. | 324.160 87 | 36.549 61 | » | 362.377,14 |
| 11 | Obras diversas. | » | » | » | » |
| 12 | Otros gastos. | 117.132 17 | 20.000 00 | 101 50 | 18.959 34 |
| 13 | Resultas. | » | » | » | » |
| <i>Totales</i> | | 805.740 48 | 281.501 73 | 8.739 84 | 26.095 16 |
| | | | | | 1122077,21 |

Oviedo, 1.º de Agosto de 1924.—El Contador de fondos provinciales A., Rafael Clavaguera.

Aprobada esta distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 8 de Agosto de 1924.—El Vicepresidente, E. Lantero.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Pedro Mantilla.

R. al núm. 3.163

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Anuncio

D. Severo García y Alvarez solicita autorización para instalar una tubería de fundición a lo largo del paseo derecho del camino vecinal de Puente de Zarramedo a la Collada de Aciera, para abastecer de agua a la Plaza de Proaza, cuyas aguas son de propiedad particular.

Lo que en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia al público por término de quince días, contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la ejecución de las mencionadas obras.

Oviedo, 16 de Agosto de 1924. El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.162

Escuela Normal de Maestros de Oviedo

CURSO DE 1924-1925.

Matrícula de enseñanza oficial.

En cumplimiento á lo preceptuado en las disposiciones vigen-

tes, la matrícula para los alumnos que hayan de seguir sus estudios oficialmente en este Centro, estará abierta durante todo el mes de Septiembre en los días laborables y horas de oficina.

Para matricularse en el primer curso de la carrera es necesario haber aprobado previamente el ingreso.

Los que teniendo aprobados estudios en el Bachillerato, deseen matricularse en esta Escuela, acreditarán previamente estos estudios mediante certificación académica oficial.

Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, y en papel de 11.ª clase, se dirigirán al Sr. Director de este Centro, acompañando á su vez 12,50 pesetas en papel del Estado, por cada curso ó parte de él, en que se matriculen, en concepto del primer plazo de matrícula, y dos timbres móviles de 0,10.

El segundo plazo será abonado en la primera quincena de Mayo de 1925, con los correspondientes derechos de examen.

Oviedo, 16 de Agosto de 1924.— El Secretario, R. Ochoa.— Visto bueno, El Director, V. Pastor.

Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

—:—

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber:

Que D. Jesús González G. Llamazares, vecino de Infesto, ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de manganeso que se conocerá con el nombre de «Resurrección», sita en términos de los Forcados, parroquia de Inganzo, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada de un transversal llamado del Pinche, sito en el paraje de los Forcados, en la Sierra de Dobros, parroquia y concejo citados.

Desde el citado punto se medirán en dirección Este 20° Sur 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Sur 20° Oeste, 200 metros; de 2.ª á 3.ª Oeste 20° Norte, 1.500 metros; de 3.ª á 4.ª al Norte 20° Este, 200 metros, y desde la 4.ª en dirección Norte 20° Este se medirán 1.100 metros, cerrando el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Los rumbos están referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 22 817.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 9 de Agosto de 1924.— Miguel de Aldecoa.

R. al núm. 3.128

SECCIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA DE PRAVIA

Mes de Agosto de 1924.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

| | Pesetas | Cts. |
|------------------------------|--------------|-----------|
| Gastos de Ayuntamiento | 1375 | 00 |
| Policia de seguridad. | 898 | 32 |
| Policia urbana y rural. | 2137 | 70 |
| Instrucción pública. | 375 | 00 |
| Beneficencia. | 1658 | 32 |
| Obras públicas. | 3300 | 00 |
| Corrección pública. | 1020 | 00 |
| Montes. | » | » |
| Cargas. | 12950 | 16 |
| Obras de nueva construcción. | » | » |
| Imprevistos. | 400 | 00 |
| Resultas. | » | » |
| Varios. | » | » |
| Total. | 24114 | 50 |

En Pravia, á cinco de Agosto de mil novecientos veinticuatro.— El Secretario interino Rafael Flores.— V.º B.º, El Alcalde, Luis Longoria.

R. al núm. 3.164.

ALCALDÍA DE GIJÓN

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Gijón, durante las sesiones del mes de Julio de 1924.

Sesión del día 7

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Victo-

riano Echaniz, para instalar un toldo en Corrida; D. Faustino Rendueles, aumentar un piso en G. de la Vega; D. Gerardo Alonso, un escaparate en Casilla; D. Juan Ortiz, acometida en Cápuá; D. Joaquin Corujedo, almacén en Sanz Crespo; D. José M. Alvarez, ensanchar puerta en Cabrales; D. Luis Sleanova, un balcón en R. Gómez; doña Serafina F. Castrillón, reformar fachada en M. San Esteban; don Benigno Fraga, un almacén en Cabrales; D. José Sirgo, cerrar un solar en Rufo Rendueles; D. Aureliano Martínez, casa en B. San José; D. Casimiro Menéndez, almacén en Dindurra; D. José González, un piso en Balagón; D. Manuel González, casa en Peñalva; D. Rufino Sánchez, sustituir paredes en Llano; D. Nicanor Riera, un piso en el Coto.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

También se aprobaron las del alumbrado público.

Fué aprobado el extracto de acuerdos de Junio.

Se acordó que D. Adolfo Sanchez presente proyecto de farola en la Travesía Libertad.

Fué jubilado el guardia Alvaro Acebal.

Se aprobó un informe sobre reparación de Escuelas.

Asimismo se aprobó otro informe sobre el arriendo de la casa Escuela de la Guía.

Se acordó entablar el desahucio de la casa Escuela que ocupa el que fué Maestro de Pumarín.

Se concedió un mes de licencia al Capataz de limpiezas.

Quedó sobre la mesa el concurso de plazas del taller de reparaciones de contadores.

Fué aprobado un informe sobre desahucio de las viviendas de las calles de Alvarez Garaya y Pedro Duro.

Se aprobó otro informe sobre colocación del nuevo alumbrado en la Plaza del Marqués.

Se dejó sobre la mesa una proposición sobre homenaje á la memoria de D. Rufo Rendueles.

Quedó enterado del oficio aprobando el presupuesto de 1924-25.

Se acordó dirigirse al Departamento Ministerial de Fomento, sobre concesión del tranvia de Granda.

Fué aclarado un informe sobre las jubilaciones.

Pasó á la Comisión de arbitrios una denuncia contra un Agente de de Ronda.

Fué nombrado Visitador de arbitrios D. Félix Cristóbal.

Quedó enterada de un oficio sobre formalización de escritura

de la cesión al Estado del edificio Cárcel.

Se concedió un socorro a don Hermenegildo Alvarez.

Se incluyó en la lista de pobres a D.ª Francisca Rodríguez.

Se adjudicó a D. Olivo Hévia la subasta de chatarra.

Fué aprobado un informe sobre cobro de entierros en panteones.

Quedó aprobado un informe sobre aprovechamiento de aguas de la Matrey.

Se enteró de un escrito del señor Interventor sobre la Resultas.

Se acordó no vender ninguna parcela a no ser que sean pequeños sobrantes de vía pública.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el informe sobre nombramiento obreros taller reparaciones.

Fué retirada una proposición sobre homenaje a D. Rufo Rendueles.

Quedaron autorizados: D. José Maduedo, para construir un piso en Ceares; D. Romualdo Barbero, una casa en Somió; D. Manuel Argüelles, una cuadra en Ceares;

D. Tomás Castro, cerrar una finca en Somió; D.ª María Alvarez, un tendejón en Tremañes; D. Guillermo Manzaneda, un cobertizo en Roces; D. Pelayo Muñiz, un cobertizo en Tejerona; D.ª María González, una chavola en Tremañes; D. Marcelino Fernández, cerrar una finca en El Molinón.

Fué denegada la construcción alcantarilla Cienfuegos.

Asimismo otra en la calle Playa.

Se acordó no cobrar derechos por obras no ejecutadas en Santa Catalina.

Se desechó una instancia de D. Minervino Menéndez sobre venta de una casa.

Se incluyó en la lista de pobres a D.ª Celestina Alvarez.

Pasó a Caminos una instancia sobre cierre de una finca en Santurio.

Se adjudicó a la Sociedad «Material Industrial» la tubería para aguas.

Se acordó que la pintura de edificios municipales sea al temple.

Se acordó sacar a concurso las obras de la Escuela de Santurio.

Fué aprobada una proposición sobre traslado de personal de la Casa de Socorro a la Brigada Sanitaria.

Se acordó abrir un concurso para adquisición de gasolina.

Pasó al Inspector de Sanidad una proposición sobre venta de bonito.

Se enteró de la resolución del recurso de Demetrio Riera.

Se acordó rescindir el arrendamiento del Teatro de Jovellanos.

Se aprobaron unas minutas sobre arriendo del mismo.

Fué aprobado un informe sobre la enseñanza en la escuela de Pumarín.

Se aprobó otro informe sobre pago al nuevo dueño de la casa escuela de Pumarín.

Volvió a la Comisión de Instrucción pública un informe sobre el que fué auxiliar de dicha escuela.

Se aprobó una proposición sobre enlace de los ferro-carriles Económicos.

Fué aprobado un informe sobre el recurso del mozo Germán Valdés.

Sesión del día 21.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Herminio Fernandez para construir piso en Uria; D. Vicente Fernandez reformar casa en Begoña; doña María Camino reformar casa en San Bernardo; D. Saturnino Perez construir cobertizo en la calle C. Junquera; D. Francisco Diaz un piso en Playa; D. Inocencio Sanchez un cobertizo en Llano; D. Constantino Canal cobertizo en Ceares; D. Perfecto Perez cobertizo en Tejerona; D. Aurelio Blanco piso en Bernueces; D. Alfredo Florez cobertizo en Cirujeda; D. Celestino Alvarez casa en Llano; D. Aurelio Piñera casa en Viesques; D. Gumersindo Lopez cuadra en Tejerona; D. Feliciano Garcia ampliar edificio en Llano; D. Braulio Martinez muro de contención en R. Cájal.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Se autorizó a D. Juan Fernandez para colocar contadores de agua en pisos de Begoña.

Se dejó cesante á un agente de ronda.

Se aprobó la medición y tasación de parcelas en la calle Ramón A. García.

Fué autorizado un puesto de churros en la calle de Cápua.

Se aprobó un informe sobre peticiones de los dueños de casetas de baños.

Se acordó sacar á concurso la pintura de la caja escalera de las Consistoriales.

Asimismo la tubería para el muro de San Lorenzo.

Igualmente el arreglo de las calles asfaltadas y no asfaltadas.

Se aprobó un informe sobre las peticiones de los barrenderos suplentes.

Se acordó consultar con Letra-

dos la resolución del recurso de D. Narciso H. Vaquero.

Fué aprobada una proposición sobre servicios urbanos en la Playa.

Pasó á Policía urbana una proposición sobre arriendo de casa Cuartel del Llano.

Se concedió licencia al Oficial de Quintas.

Fué desestimada una instancia de D. Minervino Menendez.

Se enteró de un oficio sobre la Escuela Náutica.

Pasó á Hacienda una proposición sobre la inversión de la consignación de festejos.

Sesión del día 28.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Benigno Prierá para colocar escapates en la calle Corrida; D. Manuel Tablada para cubrir un patio en la calle de la Artillería, don Enrique Tuero para reformar una casa en la carretera de la Costa, D.^a Dolores de Juan para convertir un mirador en balcón en la calle de la Muralla, D.^a Angeles Bedia para construir una casa en la calle de Juan Alonso, D. Anselmo Suarez para otra casa en El Llano, D. Casimiro Rodriguez para una cuadra en Coto.

Se concedieron varias instalaciones de contadores de agua.

Se acordó enajenar un terreno en Santurio.

Fué denegada la venta de un terreno en Somió.

Se autorizó á D. Manuel Meana para construir un calero en Tremañes.

Se acordó no cobrar derechos á D. Juan Ortiz, por no haber ejecutado la acometida.

Fué aprobado un informe sobre apertura calle en el Humedal.

Se jubiló al obrero Manuel Cortiguera.

Se acordó conceder una gratificación al auxiliar de Pumarín.

Fué aprobado un informe sobre el derribo paredes casa Instituto.

Se acordó sacar á concurso 600 metros de grava.

Fué aprobado un informe sobre un grado más para la escuela de Cabrales.

Se acordó pagar con cargo á imprevistos el embargo al contratista Teatro.

Se acordó sacar á concurso el material de oficina.

Fué concedido un voto de gracias al Secretario.

Se autorizó á la Comisión de festejos para arrendar el Teatro.

Se acordó colocar contadores de agua por administración.

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Luis G. Riestra.

Fué aprobada la distribución de fondos.

Se acordó abonar las consignaciones de la Asociación de Caridad y Hermanitas de los pobres.

Se concedieron 150 pesetas para el traslado de los restos de don Pedro Menendez.

Se autorizó al Alcalde para poder hacer los gastos necesarios al recibimiento del Presidente del Directorio.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.— El Secretario, F. Díez Blanco.

Sesión del 11 de Agosto.

La Comisión Municipal permanente le prestó su aprobación, y que á los efectos del artículo 227, se eleve al Sr. Gobernador Civil de la provincia.—P. A. de la C. P., El Secretario, F. Díez Blanco.

R. al núm. 3.138

ALCALDÍA DE GRADO

Don Casimiro Suárez Bances, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Grado.

Hago saber: Que el día 11 de Septiembre próximo, a las once de su mañana y bajo mi Presidencia o la del Teniente que me sustituya, se celebrará en estas Consistoriales la subasta para la venta del edificio-escuela viejo de Santianes, bajo el tipo de seiscientas pesetas. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se copia, y que habrán de presentarse en la mesa de la Presidencia durante el plazo de media hora después de habiérta la licitación.

Para tomar parte en el remate, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 14 del reglamento de 2 de Julio último para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría todos los días laborables, durante las horas de oficina, es preciso depositar provisionalmente la cantidad de treinta pesetas.

Una vez adjudicada definitivamente la subasta y notificada que sea a la persona favorecida, ingresará ésta su importe en el acto en la Depositaria municipal con arreglo a la condición sexta del pliego.

Se hace constar que contra el acuerdo de subasta y las condiciones previamente anunciadas al público, no se formuló reclamación alguna.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., entera-

do del anuncio y de las condiciones para la enajenación del edificio-escuela de Santianes, se compromete a comprar dicha finca con estricta sujeción a dichas condiciones por la cantidad de.... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

El sobre en que deberá ser cerrada la anterior proposición llevará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de enajenación del edificio-escuela viejo de Santianes».

Grado, 8 de Agosto de 1924.—Casimiro Suárez.

R. al núm. 3.121

ALCALDÍA DE CAMPO DE CASO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Francisco García, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Francisco García, y los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Francisco García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Francisco García para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis Francisco García.

El repetido Juan Francisco García, es natural de Tanes, hijo de Carlos y de Rosario, y cuenta 31 años de edad. Estatura regular, corpulencia idem, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, nariz roma, boca regular, color bueno, orejas regulares, labios finos.

En Campo de Caso, a 12 de Agosto de 1924.—El Alcalde, S. Blanco.

R. al núm. 3.171

ALCALDÍA DE VILLAYÓN

ANUNCIO

Don Ventura Méndez González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: Que el día 30 de los corrientes, y hora de las diez, se celebrará la subasta de la con-

rucción de la Casa Ayuntamiento de este concejo, bajo el tipo de 28.673,90 pesetas. Todos aquellos que quieran tomar parte en la subasta podrán pasar por estas oficinas para examinar el pliego de condiciones, el cual estará de manifiesto en dicha oficina en el plazo de quince días.

Lo que hago público por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Villayón, 11 de Agosto de 1924.
—El Alcalde, Ventura Méndez.
R. al núm. 3.117

ALCALDÍA DE PILOÑA

Anuncio

Se abre concurso para el suministro de alumbrado público a la villa de Infesto, edificios de la Casa Consistorial, matadero, parada de Sementales, Escuela Graduada y algún otro más que pudiera indicarse, y caseríos de Mestas y Orrin, bajo el precio máximo de 20.000 pesetas por un período de cinco años.

El número de luces que como mínimum se señala será de 100 de 16 bujías, más 20 focos de 100, colocados en los sitios que el Ayuntamiento designe.

El concurso se referirá a aumentar el número de luces e intensidad de ellas, y a disminuir el precio del contrato.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante veinte días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las proposiciones se redactarán según el modelo que va a continuación.

Los concursantes constituirán previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 1.000 pesetas equivalente al 5 por 100 de 20.000, suma total señalada como tipo de concurso.

El adjudicatario constituirá fianza definitiva del 10 por 100 del precio de la adjudicación para estar a las resultas del cumplimiento del contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes a cualquiera de los Abogados de este partido.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de duración del concurso, y de diez a una

Infesto, a 13 de Agosto de 1924.
—El Alcalde, José Arqués.

Modelo de proposición:

D. F.... de T..., (circunstancias personales) se compromete a prestar el servicio de alumbrado eléctrico público de la villa de Infes-

to, caseríos y dependencias que se citan en el pliego de condiciones, por la cantidad total durante los cinco años de.... pesetas colocando en los sitios que se designen... luces de.... bujías y.... focos de tantas..., aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones contenidas en el correspondiente pliego obrante en Secretaría y que sirve de base a este concurso.

Fecha y firma.

R. al núm. 3.161

SECCIÓN JUDICIAL

JUZGADO DE LANGREO

D. Constantino Fernandez Solis y Folgueras, Juez municipal del término de Langreo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, la cual se proveerá por concurso de traslado con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los que aspiren a ella deberán presentar sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del Partido, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*.

Se hace constar que este término municipal tiene treinta y cuatro mil treinta y tres habitantes de hecho y treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis de derecho.

Dado en Sama de Langreo, a quince de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Constantino F. Solis.—El Secretario, Juan Escalada.

R. al núm. 3.166

JUZGADO DE AVILÉS

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de Instrucción de este Partido, en sumario que instruye con el número 64 del corriente año, por daños, consistentes en la corta de los castaños de la propiedad de D. Antonio Fernandez Alvarez, vecino de Las Cabanas, concejo de Illas, se hace saber a D. Antonio Suarez y Bango, ausente e ignorado paradero, como marido y legal representante de dicha perjudicada, el derecho que le asiste, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para mostrarse parte en la causa y

renunciar, o nó, a la indemnización civil que a su esposa pueda corresponderle.

Avilés, once de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario P. S, Gregorio Heres.

R. al núm. 3.111

JUZGADO DE OVIEDO

Cédula de citación.

Por el Sr. Juez municipal de Oviedo se acordó citar a D. Fidel Esteban, mayor de edad, de ignorado paradero, que tuvo en Oviedo la última residencia conocida, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado (calle Quintana), el día veintinueve del corriente mes de Agosto, a las once, acompañado de las pruebas de que intente valerse, a fin de celebrar el juicio verbal que contra el Sr. Esteban y otro promovió el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad «Diaz y Alonso Hermanos», domiciliada en Oviedo, sobre pago de cuatrocientos treinta y seis pesetas veinte céntimos y costas.

Y para publicarla en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la indicada citación de D. Fidel, bajo apercibimiento a éste que de no comparecer dicho día y hora se le seguirá el expresado juicio en rebeldía, pongo la presente en Oviedo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario en funciones, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 3.124

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TORAL TAIBO, Mario, natural de Gijón, casado, carpintero, de 34 años de edad, hijo de Rogelio y de Soledad, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para

constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Oviedo.

3.133

GARCIA PIDAL, Laureano Arturo, natural de Gijón, casado, empleado, de 23 años de edad, hijo de Joaquin y Palmira, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

3.112

RUBIERA ALVAREZ, José Manuel, natural de Somió, en Gijón, soltero, labrador, de 22 años de edad, hijo de Bernardo y Carolina, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Oviedo o en el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión.

3.113

RODRIGUEZ MARTINEZ, José, natural de Bonielles, soltero, minero, de 18 años de edad, hijo de padre desconocido y de Generosa, domiciliado últimamente en Bonielles, Caborana, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial.

3.114

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS — DE GANADOS —

DE LENA

En poder de Isidro Cereijo, vecino del Corradón, se hallan depositadas dos novillas de dueño desconocido, de las señas siguientes: Una de dos años, color rojo y pinta, una estrella, asta bien puesta.

Otra de año aproximadamente, color morico y pinta, asta abierta, en la oreja derecha tiene una cortadura.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a conocimiento de su dueño, pues si transcurrido el plazo de quince días después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se presenta a recogerlas y abonar los gastos causados, se enajenará en pública subasta en estas Consistoriales.

Lena a 13 de Agosto 1924.—El Alcalde, Roberto Leglise.

R. al núm. 3.125.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.